



Concejo Deliberante Ciudad de La Calera



Saúl Moyano N° 100 - Tel. (03543) 469660 / 661 / 662 / 664 / 669 - e-mail: concejodeliberante-lacalera@hotmail.com.ar

La Calera, 26 de noviembre de 2015.-

Sra. Intendente Municipal
Municipalidad de La Calera
Dña. MARIA ESTHER FIGUEROA
S_____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevarle la presente ORDENANZA N° 087/CD/2015, para su conocimiento y demás efectos.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-



Concejo Deliberante Ciudad de La Calera



Saúl Moyano N° 100 - Tel. (03543) 469660 / 661 / 662 / 664 / 669 - e-mail: concejodeliberante-lacalera@hotmail.com.ar

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante la cual se modifica el Artículo 146° de la Ordenanza N° 123/CD/2012, el cual regla las exenciones subjetivas relativas a la contribución que incide sobre los inmuebles.

Motiva la elevación del presente proyecto el interés en beneficiar a dos sectores de la población de nuestra ciudad, que por diferentes motivos merecen de mayor protección por parte del estado municipal.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 087/CD/2015

Artículo N° 1.- **MODIFICASE** el Artículo 146° inc j) de la Ordenanza N° 123/CD/2012 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“j) Los Inmuebles de titularidad de personas discapacitadas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Presentar certificado único de discapacidad emitido por autoridad competente;*
- 2. Que el solicitante o su cónyuge, no sean titulares de otros inmuebles;*
- 3. Que el inmueble no esté afectado a una explotación comercial.*
- 4. Realizar Declaración Jurada sobre situación socio-económica del solicitante y su grupo familiar directo.”*

Artículo N° 2.- **INCORPORASE** el siguiente inciso al Artículo 146° de la Ordenanza N° 123/CD/2012:

“s) Los inmuebles de titularidad de los ex soldados combatientes de Malvinas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Certificado de domicilio.*
- 2. Título de propiedad.*
- 3. Que el solicitante o su cónyuge, no sean titulares de otros inmuebles.*
- 4. Realizar Declaración Jurada sobre situación socio-económica del solicitante y su grupo familiar directo.”*



Concejo Deliberante Ciudad de La Calera



Saúl Moyano N° 100 - Tel. (03543) 469660 / 661 / 662 / 664 / 669 - e-mail: concejodeliberante-lacalera@hotmail.com.ar

Artículo N° 3.- ELEVASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintiséis días del mes de noviembre de 2015.-